DECRETO 1037 DE 2020

(julio 16)

D.O. 51.377, julio 16 de 2020

por el cual se acepta una renuncia en el Servicio Exterior, se declara una cesación de funciones y se suprime un Consulado Honorario.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales;

Que mediante el Decreto 2370 del 6 de noviembre de 2001, se nombró como Cónsul Honorario de Colombia en Kiev, Ucrania al señor Nver Mnatsakanovich Mkhitaryan;

Que mediante el Oficio S/N del 20 de enero de 2016, el señor Nver Mnatsakanovich Mkhitaryan presentó renuncia al cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Kiev, Ucrania;

Que mediante el Memorando EPLVSV-069 del 7 de marzo de 2017, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, solicitó a la Embajada de Colombia ante la República de Polonia concurrente para Ucrania información sobre el proceso de selección del candidato Artur Nverovych Mkhitaryan que se adelantaba desde la renuncia del Cónsul Honorario Nver Mnatsakanovich Mkhitaryan;

Que, mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2020, la Dirección de Asuntos

Consulares, Migratorios y Servicio al Ciudadano reiteró a la Embajada de Colombia ante la República de Polonia la consulta sobre el proceso de postulación que adelantaba respecto a la renuncia presentada desde 2016;

Que, mediante correo electrónico del 3 de marzo de 2020, la Embajada de Colombia ante la República de Polonia concurrente para Ucrania, manifestó que el Gobierno de Ucrania, no concedió la autorización al nombramiento del señor Artur Nverovych Mkhitarya como Cónsul Honorario de Colombia en Kiev, Ucrania y que por lo tanto esa postulación quedaba retirada;

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del Artículo 2.2.1.3.3.1 del Decreto 1067 de 2015, los Cónsules Honorarios cesarán sus funciones por renuncia;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.3.4 del Decreto 1067 de 2015, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano estudiará la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria, para lo cual solicitará la asistencia de la Misión Diplomática u Oficina Consular de Carrera que corresponda, para determinar si de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.3.2 del Decreto 1067 de 2015 procede la continuación de la respectiva Oficina;

Que la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano encuentra pertinente decretar la cesación de funciones por renuncia y la supresión de la Oficina Consular Honoraria por no haber candidatos a ocupar dicho cargo;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por el señor Nver Mnatsakanovich Mkhitaryan como Cónsul Honorario de Colombia en Kiev, Ucrania.

Artículo 2°. Declarar la cesación de funciones del señor Nver Mnatsakanovich Mkhitaryan, como Cónsul Honorario de Colombia en Kiev, Ucrania.

Artículo 3°. Suprimir el Consulado Honorario de Colombia en Kiev, Ucrania.

Artículo 4°. Comunicación. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de julio de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.